

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

## Datos de la Notificación Electrónica

**Usuario conectado:** BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar

**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - LA PLATA

**Carátula:** VACCARO DOMINGO Y OTRO/A C/ GENTILE JOSE MARIA Y OTRO/A S/DIVISION DE CONDOMINIO

**Número de causa:** LP-16172-2015

**Tipo de notificación:** OFICIO

**Destinatarios:** registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar

**Fecha notificación:** 13/8/2024 09:19:47

**Alta o disponibilidad:** 13/8/2024 09:19:55

**Firma digital:**  Firma válida

**Firmado y Notificado por:** GILARDI María Laura. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2024 09:19:55

**Firmado por:**  GILARDI María Laura. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2024 09:19:54 [Descargar Certificado](#)

## Texto de la Notificación Electrónica

### OFICIO

La Plata, en la fecha de la firma digital.

**Al Registro General de Subastas Judiciales  
de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**

registrosbustas@jusbuenosaires.gov.ar

S...../.....D:

Por disposición de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Jueza interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en los autos "**VACCARO DOMINGO Y OTRO/A C/ GENTILE JOSE MARIA Y OTRO/A S/DIVISION DE CONDOMINIO**", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría se ha dispuesto la venta en pública subasta del 100% del bien inmueble inscripto en la **Matrícula 158231/00-01**, Polígono 00-01 y 01-01, del Partido de La Plata (055), Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 1032, Parcela 11, Subp. 00-01 y 01-01 a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; habiéndose designado al efecto la **martillero pública María Teresa Bastias**.

A tal efecto, se transcribe a continuación los autos pertinentes: La Plata, en la fecha de la firma digital. **AUTOS Y VISTOS:** Parte actora solicita subasta (fs. 397). Encontrándose ejecutoriada la sentencia definitiva dictada en autos y meritando lo resultante de la audiencia de fs. 284, se dispone: **1) Auto de subasta:** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del CPCC -texto según ley 14.238-) y Acordada 3.604/12 y 3.864/17 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resol. 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes - en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, CPCC), decretase la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor del 100% del bien inmueble inscripto en la **Matrícula 158231/00-01**, Polígono 00-01 y 01-01, del Partido de La Plata (055), Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 1032, Parcela 11, Subp. 00-01 y 01-01, a que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 397 y que se encuentra inscripto a nombre de Domingo Vaccaro en una porción de 1/4, Gabriel Edgardo Tejeda en una proporción de 1/4; mientras que el 50% indiviso restante consta a nombre de José María Gentile. Siendo que no surge del acta de audiencia que obra a fs. 397 que las partes hubieran acordado la designación de martillero, la misma se llevará a cabo por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64, ley 10.973). **2) Martillero:** Una vez aceptado el cargo, como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a, ap. 5to., de la leAsimismo, **deberá denunciar el número de teléfono celular de contacto**, dadas las ventajas funcionales y operativas que reporta para el trabajo cotidiano de todos los sujetos involucrados (Ac. 3975, art. 1. SCBA).y 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, CPCC; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973). **3) Base de la subasta:** De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal vigente al momento de concretarse la subasta. **4) Honorarios del Martillero:** Con el objeto de brindar previsibilidad a los posibles compradores y en orden a lo dispuesto por el art. 54, apartado IV de la ley 14.085 la comisión del martillero se fija en el 3,5% del valor obtenido en la subasta a cargo de cada parte, debiéndose adicionarse el 10% de aportes previsionales del profesional a cargo del comprador. **5) Mandamiento de constatación:** Líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación del inmueble en cuestión, ubicado en la calle diagonal 73 n° 2527 de La Plata, designado como Unidad Funcional n° 01 (arts. 558, 559, 575, 576 y 588, CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quien ocupa el bien y a qué título. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5, ap. 2°, 384 y 588 2do. párr., CPCC). Autorízase al Oficial de Justicia interviniente a requerir los servicios e cerrajero,

allanar domicilio y utilizar los servicios de la fuerza pública si fuere necesario (arts. 211, 213, 214, 215 de la Ac. 3397/08).

**6) Título de propiedad:** Intímase al demandado para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta (segundo testimonio), bajo apercibimiento de expedirse tercer testimonio a su costa (art. 570, CPCC).

**7) Difusión de la subasta:** a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de la localidad de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, in fine, CPCC). c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor información relacionada al acto.

**8) Participación en la subasta:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, CPCC; 921, CCCN; 21 a 24, Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC; 21, 3º párr., Ac. 3.604/12).

**9) Depósito en garantía:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4º párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2º párr., CPCC; 39, Ac. 3604/12).

**10) Celebración de la subasta judicial inmobiliaria:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

**11) Etapas posteriores a la subasta:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579, CPCC; 858 y ss., CCCN; 36, Ac. 3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir

informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (arts. 585, CPCC; 37, Ac. 3604/12). **12) Impuestos:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. **13) Acta de adjudicación y pago de saldo de precio:** Se posponen hasta tanto se cumplan los recaudos previos indicados (designación y aceptación de cargo del martillero, adjunción del título de propiedad y mandamiento de constatación). **14) Postor remiso:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12). **15) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero mediante nota electrónica de estilo. En igual sentido librese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto (art. 34 inc. 5, CPCC). 16) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto. 17) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. Regístrese. Notifíquese en los términos del Ac. 4039 de la SCBA. Fdo.: 20/10/2023 17:52:00, Luciana Tedesco Del Rivero. Jueza. P.P.D.S. (resol. 28/10/2022). Firmado digitalmente (arts. 288, Cód. Civ. y Com.; 3, ley 25.506). Otro auto dice:** La Plata, en la fecha de la firma digital. **AUTOS Y VISTOS:** Parte actora solicita aclaraciones. **I. Impuesto de sellos.** En atención a lo requerido, déjase establecido que el **impuesto a los sellos** (1,2% del precio de venta) estará a cargo del comprador (cfr. Cám. 2da., S.M., causa 51.199, RSI-210-5, I 23/VI/2005; arts. 251, 257, 263, 268, Cód. Fiscal, 50 apart. B, ley 15.170). En otro orden, aclárese que a los fines del cumplimiento del art. 50 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736/94), pesarán sobre el comprador los gastos que generen la determinación del **estado parcelario** -en el supuesto que no se encuentre constituido-, circunstancia ésta que también deberá ser consignada en el edicto ordenado en autos. **II. Acta de adjudicación y seña.** Una vez que finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). Dicho instrumento deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada. En igual plazo, el Registro General de Subastas Judiciales deberá remitir al Juzgado un listado en el que conste los datos personales de los postores acreditados para la subasta, los códigos secretos asignados a los mismos y los comprobantes de pago de los depósitos en garantía, indicando quienes han efectuado reserva de postura (art. 37 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). A los fines de labrarse el pertinente acta de adjudicación deberán comparecer al Juzgado en los términos del art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA, el martillero y el adjudicatario **en la fecha a designarse oportunamente** a los fines de su publicidad edictal y virtual, pudiendo además intervenir en el acta el ejecutado y el acreedor ejecutante. El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía,

constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Asimismo, deberá depositar **el 30 % del precio ofertado en concepto de seña -el cual estará integrado por la suma del depósito en garantía-** y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 38 inc. "b" de la Ley 7.014, 34 y doct. 573, CPCC; Anexo Ac. 2129/15). Aprobada la subasta y abonado el saldo de precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere y, si es solicitada por el comprador también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija y cuyo costo correrá por su cuenta (arts. 1141, Código Civil y Comercial, 583,584 y 586, CPCC). **III. Gastos.** Téngase presente lo expuesto y hágase saber al martillero que resulte desinsaculado, a sus efectos. **IV. Nota de subasta.** En atención a lo pedido, colóquese por intermedio de la Actuaría la nota de venta en los autos caratulados: "Massey Gabriela Alejandra C/ Gentile Jose Maria S/ Ejecucion de Sentencia" -Expediente Lp-57057-2023- en trámite por ante este mismo Juzgado (art. 569 CPCC). Regístrese con relación al registro nro. 761-2023. Notifíquese en los términos del Ac. 4039 de la SCBA.Fdo.: 31/10/2023 09:32:16 , Luciana Tedesco Del Rivero. Jueza. P.P.D.S. (resol. 28/10/2022). Firmado digitalmente (arts. 288, Cód. Civ. y Com.; 3, ley 25.506). **Otro auto dice:** La Plata, en la fecha de la firma digital. Cámara de apelación comunica desinsaculación de perito (fs. 412): Intímase al perito a la perito martillero María Teresa Bastias para que dentro del tercer día de notificada proceda a aceptar el cargo para el que fuera desinsaculada, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse al Organismo de Contralor. Hágase saber a la experta que deberá aceptar el cargo mediante presentación electrónica y ajustar su actuación a las directrices dadas a fs. 399 y 401. Notifíquese en los términos del Ac. 4039 de la SCBA. Fdo.: 19/12/2023 12:22:41, Luciana Tedesco Del Rivero. Jueza. P.P.D.S. (resol. 28/10/2022). Firmado digitalmente (arts. 288, Cód. Civ. y Com.; 3, ley 25.506). **Aceptación de cargo:** MARTILLERA ACEPTA CARGO (ART. 467), SOLICITA SE AMPLIE, SE AUTORICE. SRA. JUEZA. María Teresa BASTIAS, Martillera y Corredora, Colegiada 6845 T° XIII F° 2, Caja Previsional 29713, CUIT 23-16874549-4, Monotributista, con domicilio legal en la calle 40 N° 766 ½ de la ciudad de La Plata, teléfono (0221) 564-0486, bastiaspropiedades@gmail.com, 23168745494@cma.notificaciones, en autos caratulados "VACCARO DOMINGO Y OTRO/A c/ GENTILE JOSE MARIA Y OTRO/A s/ DIVISIONDE CONDOMINIO", Exp. 16172, a V. S. respetuosamente digo: I.- Que habiendo sido notificado mediante cédula electrónica de que he sido designada en los presentes obrados para actuar como Martillera, es que me presento a V. S. a ponerlo en conocimiento de que acepto dicho cargo prestando juramento tal como lo prevé el art. 467 del CPCC. II.- Que a los fines de poder solicitar adelanto para gastos, basado en la tarea encomendada, solicito a V. S. se amplíe el plazo de tres (3) días, fijados por el art. 461 del CPCC, hasta el momento en que sea necesarios realizarlos. III.- Que autorizo al Martillero Sr. Rodolfo A. Del Bueno, Colegiado 5878 T° XI F° 79, D.N.I. 11.163.669, al retiro y compulsas del expediente ut supra mencionado, así como a presentar, retirar, diligenciar y agregar escritos en general, oficios de cualquier tipo, mandamientos, edictos, cédulas, retirar copias certificadas, retiro del expediente bajo debida constancia, etc., así como a cualquier otra circunstancia que yo crea conveniente para llevar adelante la tarea a mí encomendada, todo ello bajo mi exclusiva responsabilidad y de acuerdo con el art. 68 in-fine de la ley 14085/2010 modificatoria de la 10973 que dice: "...//... El resto de los actos propios de las tareas encomendadas, se podrá realizar bajo su responsabilidad por intermedio de terceras personas.-" Tenga presente lo expuesto y provea V. S. de conformidad, que SERA JUSTICIA. REFERENCIAS: Fecha del Escrito: 20/12/2023 14:27:35.Firmado por: MARIA TERESA BASTIAS (23168745494) - (Legajo: 6845). Presentado por: BASTIAS MARIA TERESA (23168745494@cma.notificaciones)

Saludo a Ud.atte.

**María Laura Gilardi**

**Secretaria**

**Firmado digitalmente art. 4 Ac. 3886/18 S.C.B.A.**

**(arg. art. 288 2ª párr. C.C. y C. de la Nación)**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: FL3XM91Z

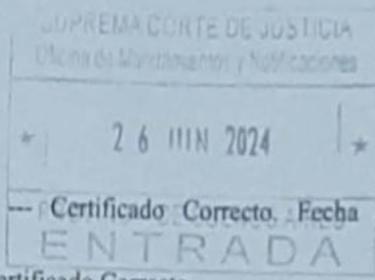


247800250028440887

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

*Act*

Usuario conectado: ESCUDERO Santiago  
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - LA PLATA  
 Carátula: VACCARO DOMINGO Y OTRO/A C/ GENTILE JOSE MARIA Y OTRO/A S/DIVISION DE CONDOMINIO  
 Número de causa: LP-16172-2015  
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO  
 Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar  
 Fecha Notificación: 25/6/2024  
 Alta o Disponibilidad: 25/6/2024 20:50:28  
 Firmado y Notificado por: TEDESCO DEL RIVERO Luciana, JUEZ  
 Firmado por: TEDESCO DEL RIVERO Luciana, JUEZ --- Certificado Correcto.  
 Firma Digital: PUCCIARELLI Federico, --- Certificado Correcto.  
 Verificación de firma digital: Firma válida



**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

*1*

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 MANDAMIENTO Sello del órgano  
 órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

En la Plata, a los 5 (cinco) días de junio 2024,  
 siendo las 12 horas, me constituí en el día  
 cuyo se escribe Diagonal 73 n° 2527 de la Plata,  
 junto con Federico Pucciarelli, Gabriel Tejedo,  
 Rodolfo del Puerto y Ricardo Severini, para  
 constatar que el inmueble se encuentra desocupado,  
 en estado de abandono. Sin más con  
 firmamos el acto. Donde.

*[Signature]*  
 Sub Director  
 OF JUSTICIA



**INFORME DE DOMINIO  
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

**FR**

Casillero/Visado:		Solicitante: PUCCIARELLI, FEDERICO			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: PRESENTAR JUICIO			
		Lugar de entrega: <b>FIRMA DIGITAL</b>			
Escritanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 48-115			

**INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**

Partido: 55	Matrícula: 158231	U.F./U.C.: 00-01
-------------	-------------------	------------------

**NOMENCLATURA CATASTRAL**

Cir.: 1	Sec.: N	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 1032	Parc.: 11	Subpar.: 1	

**DESIGNACIÓN SEGÚN:**

TÍTULO

PLANO

--

**TITULARES Y OBSERVACIONES**

SE SOLICITA SOBRE PARTE INDIVISA. TITULARES Y OBSERVACIONES: VACCARO, Domingo y TEJEDA, Gabriel Edgardo

Buenos Aires  
Provincia  
TISEIRA VIVIANA VIRGINIA



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

Se hace saber que en el informe de dominio, apartado nomenclatura catastra  
l, la subparcela esta determinada así: 00-01 y 01-01

.....  
Firma del Solicitante

.....  
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/17043C9A1041F338B09E85ED1>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801  
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos  
286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina  
Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)  
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la  
resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA

Nº 158231/00-01

PARTIDO (y código)

NOMENCLATURA CATASTRAL

PHA

POLIGONO

00-01 01-01

LA PLATA (55)

I;N;MANZ.1032;PARC.11;SUBP./00-01 y 01-01

DESIGNACION SEGUN

TITULO

PLANO

Lote D. de la MANZ. G.G. ,Sección octava.-

UBICACION, SUPERFICIE :La cdad. y Pdo.de LA PLATA, fte. a calle Diagonal 73 nº 2.527 e/las de 20 y 42, con sup. de: 200m.cdos.-

UNIDAD FUNCIONAL: SUB-PARCELA 00-01 (entrada) con sup. de 1m.25dm.cdos. y SUB-PARCELA 01-01 (planta alta) con sup.de: 110m. 97 dm. cdos. de acuerdo al plano P.H. 55-36-56.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: LEG.ESP. 797-00-01-01-01 Y D.H.Fº11.835/982.-

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-  
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones  
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

(1) Los conys. en las nupcias  
GENTILE José María, nac. 20/1/1953, D.N.I. Nº. -  
10.659.809, y  
ACEITO Alejandra Marta, nac. 29/6/1959, D.N.I. Nº.  
13.613.031, args., dom./en 12 nº 1537 La Plata.  
Comp.Vta.Escrit.5, del 31/1/1986-Escrib.Cora-  
F.Ocampo de Frontini (55)-F.S. 1020503.-

100

(1) HIPOTECA a 22178 a f/del  
BANCO PROVINCIA DE BUENOS AI  
RES.-Escrit.14.-31/I/1986.-Esc  
Jorge H. Garriga(55).-FS.///  
1290708.-nº 19093 del 12/II/  
1986.-

ASIENTO 1-----  
CANCELACION HIPOTECA  
de B-1; Nro.Ent.-----  
19093 del 12/02/1986  
Escrit. 24 del-----  
03/05/2017; Escriv.---  
FARAONI LILIANA ROSA  
Reg. 295 (55); FS---  
7699546-----  
Present. Nro.1-----  
404011/9 del-----  
SIGUE EN A2

///sigue en a=2 ///

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Finanzas - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63



CORA FOCAMPO DE FRONTINI  
ESCRIBANO

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

EDUARDO NESTOR DA GRACA  
Firma Autorizada  
Departamento Registración  
Doolón. Pcial. de Reg. de la Propiedad

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

SERIE A

Nº 214468

MATRICULA : 158231/00-01(055)

PARTIDO (y código)

NOMENCLATURA CATASTRAL

PHA

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-  
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones  
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

ASIENTO 2.-  
ANOTADO SEGUNDO TESTIMONIO del acto jurídi-  
co en a-1.-Solic.Esc.OCAMPO Cora Fidela(55).-  
Present.nº1115725/1 del 4/VIII/2006.-  
F.S.nº6014414.-

ASIENTO 3-----  
INSCRIPCION PROVISIONAL-----  
ADJUD.DISOL.CONYUGAL-----  
Autos "Aceto,alejandra martha y---  
gentile jose maria s/divorcio(Art-  
214), JUZGADO DE FAMILIA, nro.1,--  
Dpto.Jud. La Plata FS 94087/2012--  
Present.Nro.1 1245905/7 del-----  
26/11/2013-----

(29)

ASIENTO 4-----  
VACCARO, Domingo-----  
DNI 93726560;Clave Fiscal-----  
20-93726560-4,nac. 03/02/1945,-----  
italiano, divorciado de Susana-----  
Aurelia Zarate-----

1/4

TEJEDA, Gabriel Edgardo-----  
DNI 18448938;Clave Fiscal-----  
20-18448938-5,argentino, solt.-----  
hijo de Walter Alcides y Marta-----  
Delia Casenave-----

1/4

ADJUD.DISOL.CONYUGAL-----  
Autos "Aceto Alejandra Martha y---  
Gentile Jose MARIA s/divorcio(art-  
214 inc.2 del cod.civil), JUZ.de--  
Flia N°1, Dpto.Jud. La Plata. Por-  
el 50 % la parte de Aceto-----  
Alejandra Martha, FS 94087/2012-----  
Present.Nro.1 508308/7 del-----  
17/06/2014-----

(51)

VIENE DE A1  
s/ alimentos";Juzg.Nro. 10;  
Juz.Civil y Com.(055);-----  
Secret.unica;Dpto.Jud. La--  
Plata;Oficio 13/10/1998;La-  
Pte.de Alejandra Martha-----  
Aceto;Present.Nro 1821978/7  
del 22/10/1998.-----  
F.S. nº2346/1998.-----  
(18)

ASIENTO 3-----  
EMBARGO \$ 14.989,04 mas \$  
7.494,52 en autos "Aceto--  
Alejandra Martha c/ Gentile  
Jose Maria s/ Alimentos y--  
Litis' Expensas";Juzg.Nro.--  
19;Juz.Civil y Com.(055);--  
Dpto.Jud. La Plata;Oficio--  
11/11/1998;La pte.de-----  
Gentile Jose Maria;-----  
Present.Nro 3684/3 del-----  
04/01/1999.-----  
F.S. nº2423/1998.-----  
(32)

ASIENTO 4-----  
EMBARGO PREVENTIVO \$ 2.400-  
mas \$ 1.200 en autos "Aceto  
Alejandra Martha y Gentile-  
Jose Maria s/ Divorcio-----  
Vincular ( Art 214 Inc. 2--  
C.C.) ";Juzg.Nro. 1;-----  
Tribunal de Familia(055);--  
Dpto.Jud. La Plata;Oficio--  
18/8/2000;la pte.de-----  
Alejandra Martha Aceto;---  
Present.Nro 1295561/0 del  
30/08/2000.-----  
F.S. nº105175/1998.-----  
(47)

ASIENTO 5-----  
EMBARGO \$ 770 mas \$ 385 en-  
autos "Aceto Alejandra-----  
Martha y Gentile Jose Maria  
s/ divorcio vincular"-----  
SIGUE EN FS

VIENE DE A1  
16/05/2017.-----  
(11)  
ASIENTO 2-----  
LEVANTAMIENTO DE-----  
EMBARGO del asiento  
B-7 Nro. 01-----  
1374560/1 del-----  
31/10/2011;en-----  
autos "Gentile-----  
Maria del Rosario--  
c/Gentile, José-----  
Maria s/alimentos--  
litis expensas";-----  
Juzg.Nro. 19;-----  
Juz.Civil y-----  
Com.(055);-----  
Dpto.Jud. La Plata;  
Present. Nro. 01-----  
0026410/6 del-----  
14/01/2019.-----  
F.S. s/Folio.-----  
(31)

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR







## CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.



## Información Catastral

**Partida:** 055-053985-3

Sr. CONTRIBUYENTE

Este inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: **Cir:1 - Sec:N - Mz:1032 - Pa:11 - Sp:0001** está registrado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como **SUBPARCELA EDIFICADA EN PROPIEDAD HORIZONTAL**. Si Ud. ha realizado construcciones, mejoras o reciclados no declarados debe regularizar la situación frente al Fisco, presentando las declaraciones juradas ante el Centro de Servicios de Arba más próximo a su domicilio. Cumpla con sus obligaciones y evitará las sanciones previstas en el Código Fiscal.

Por otra parte, le informamos que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Impositiva **2024**, la valuación fiscal de su propiedad es de \$ **1.021.795** y a los efectos del Impuesto Inmobiliario la BASE IMPONIBLE es de \$ **11.667.634**.

[Mostrar mapa](#)

[Volver](#)

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	GUZMAN Rosario - rguzman@scba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - LA PLATA
<b>Carátula:</b>	VACCARO DOMINGO Y OTRO/A C/ GENTILE JOSE MARIA Y OTRO/A S/DIVISION DE CONDOMINIO
<b>Número de causa:</b>	LP-16172-2015
<b>Tipo de notificación:</b>	PROVEIDO
<b>Destinatarios:</b>	23168745494@cma.notificaciones, registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar, 27243634720@notificaciones.scba.gov.ar, 20248922304@notificaciones.scba.gov.ar, 20134236222@notificaciones.scba.gov.ar
<b>Fecha notificación:</b>	27/9/2024 10:32:53
<b>Alta o disponibilidad</b>	27/9/2024 10:33:30
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	TEDESCO DEL RIVERO Luciana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/09/2024 10:33:29
<b>Firmado por:</b>	TEDESCO DEL RIVERO Luciana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/09/2024 10:33:28

## Juzgado Civil y Comercial N° 13 - La Plata

Expediente LP-16172-2015

"VACCARO DOMINGO Y OTRO/A C/ GENTILE JOSE MARIA Y OTRO/A S/DIVISION DE CONDOMINIO"

La Plata, en la fecha de la firma digital.

I. Martillera solicita se provean fechas y se libren edictos (fs. 446).

**1. Base de subasta.** Previamente, en mérito a lo expuesto y conformidad prestada por la perito martillera a fs. 441 frente al traslado conferido a fs. 439 ap. I -v. escritos de fs. 435 y 437-, corresponde establecer que la subasta ordenada a fs. 399 se llevará a cabo con la base de **\$681.200 (pesos seiscientos ochenta y un mil doscientos)**, suma que se redondea por razones prácticas.

**2. Depósito en garantía.** Asimismo, y teniendo en cuenta la base de subasta fijada precedentemente, se establece el monto del **depósito en garantía** en la suma de **\$34.060** (5% de dicha base), a depositarse en la cuenta nro. 2050-027-0086480/3, CBU : 0140114727205008648035.

Notifíquese por Secretaría a las partes y a la martillera, en los términos del Ac. 4039 SCBA.

**3. Fijación de fechas.** Ténganse presente las fechas de subasta, exhibición y publicidad fijadas por la martillera interviniente en autos a fs. 442 (art. 26 y conc. del Anexo I, Acuerdo 3604 SCBA).

A lo demás y a fin de procederse al labrado del acta de adjudicación pertinente, fijase audiencia para el día **27 de noviembre de 2024, a las 12:00 horas**, dejándose constancia de la misma en la publicación edictal y virtual a efectuarse en los presentes (art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA).

II. Registro de Subasta solicita información (ver pdf adjunto):

En atención a lo solicitado por el Registro de Subastas, póngase en conocimiento del mismo, en los términos del Ac. 4039 de la SCBA, lo siguiente:

**1.** En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales, conforme lo ordenado en el auto de subasta a fs. 399 punto 8 segundo párrafo (arts. 582, CPCC; 21, 3° párr., Ac. 3.604/12).

**2.** Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.

**3.** El saldo de precio, deberá depositarlo en la cuenta abierta en autos dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.

MR/A

**LUCIANA TEDESCO DEL RIVERO**  
**JUEZA**  
**P.P.D.S. (resol. 28/10/2022)**  
**Firmado digitalmente**  
**(arts. 288, Cód. Civ. y Com.; 3, ley 25.506)**

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

comunicacion registro de subastas.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: QR7M5QN1



235400250028663332